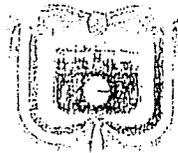


954

Sec. PLANEACION



Alcaldía de Galapa

¡Construyendo futuro!

ACTA DE VISITA

Galapa, 17 Septiembre de 2013.

Atendió la visita: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO  
Dirección: Predio Las Hermanas, Galapa Sector Juan Mina  
Asunto: Verificación y rectificación de Referencia catastral al predio  
Radicado: 10132 de Septiembre 10 de 2013

Quien atiende la visita dice ser propietario del predio desde el año 2000 según certificado de Instrumentos Públicos de fecha Agosto 06 de 2013, para lo cual se soporta con copia del documento en mención, copia de escritura pública, copia del plano referenciado y copia simple de la carta catastral del sector.

Norte: 125.0 Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio  
Sur: 125.0 Linda con el predio de Eduardo Carbonell.  
Este: 55.0 Linda con el predio de Juan Mina en medio.  
Oeste: 55.0 Linda con el predio de la Urbanización Mundo Feliz.

Nota: Según visita de inspección ocular al predio en mención y en base a carta catastral, se verifico que el predio denominado las Hermanas en jurisdicción del sector de Juan Mina en el Municipio de Galapa, corresponde la referencia Catastral No.00-02-0000-0155-000 y no la referencia No. 000200000233000 el cual por error está siendo asignada a este predio.

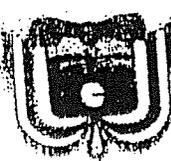
Firma del propietario (a) del lote: [Firma]  
Nombre del propietario (a) del lote: Rafael Antonio Joya Forero  
C 7 499 41 7.  
Funcionario que realizo la visita: [Firma]  
Cargo: ADJUNTO ADMINISTRATIVO.

Secretaria Municipal de Planeación

[Firma]

285

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Alcaldía de Galapa

*¡Construyendo futuro!*

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA QUE:

Que funcionario adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de linderos en predio ubicado en la acera occidental de la vía que Galapa, conduce al corregimiento de Juan Mina el cual aparece en certificado de Desenglobes y la base de dato de esta dependencia

Medidas y linderos		Mts
Linderos	Colindantes	
NORTE	Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.	125.0
SUR	Linda con el predio de Eduardo Carbonell.	125.0
ESTE	Linda con el predio de Juan Mina en medio.	55.00
OESTE	Linda con el predio de la urbanización.	55.00

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública. Los inconvenientes, discrepancias o litigio que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la justicias ordinarias y el los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia. Eximiéndose a este despacho de tal gestión.

Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales. Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC, para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia

Se expide la presente certificación en Galapa a los Dos (2) días del mes de Noviembre. del 2012

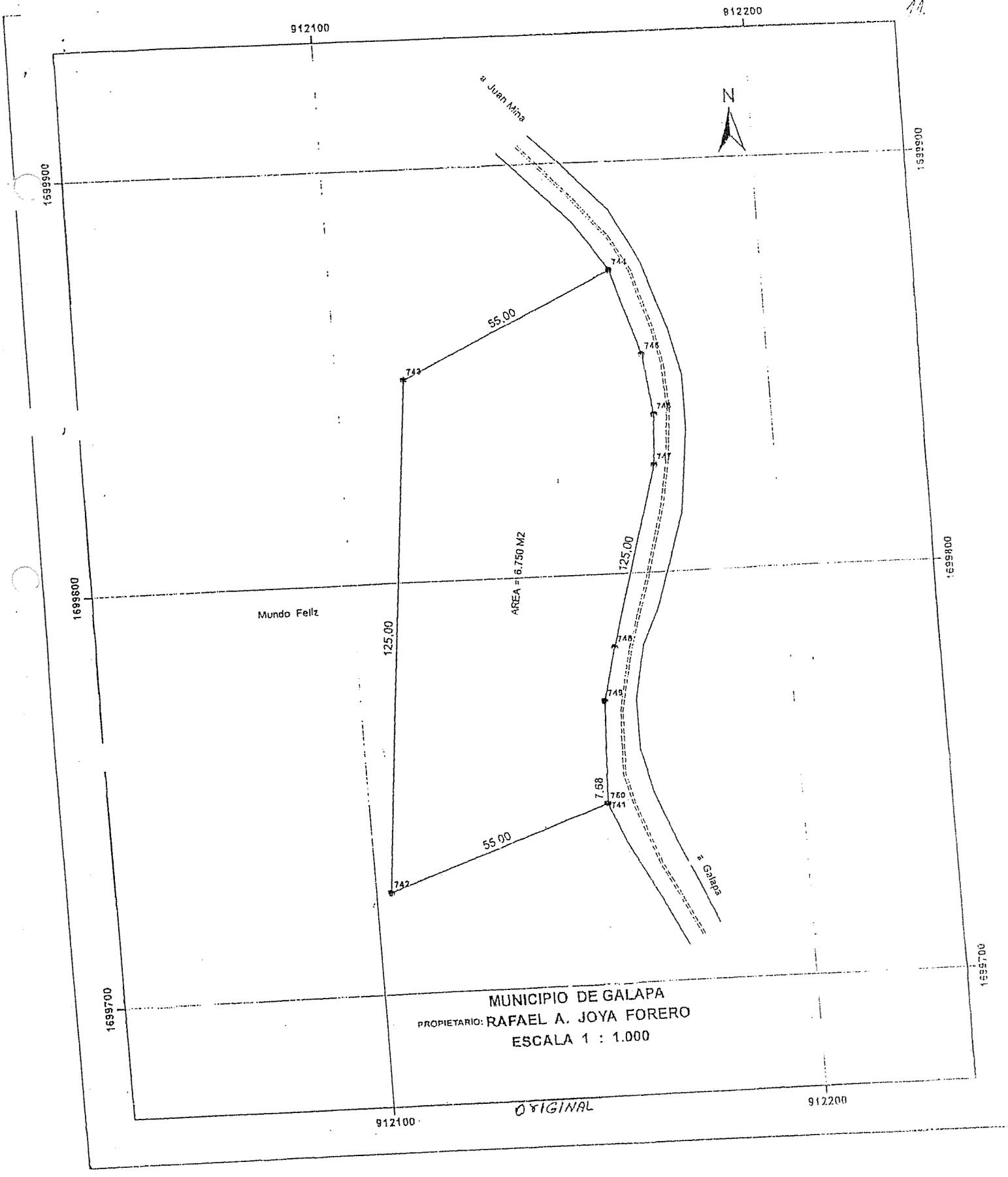
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO DE GALAPA

Atentamente,  
EDWIN URZOLA PUA

Proyecto: Alexandra maitos

056

44



MUNICIPIO DE GALAPA  
 PROPIETARIO: RAFAEL A. JOYA FORERO  
 ESCALA 1 : 1.000

ORIGINAL

912100

912200

1699900

1699900

1699800

1699800

1699700

1699700

912100

912200

Mundo Feliz

a Juan Mina

a Galapa

AREA = 6.750 M2



55.00

125.00

55.00

125.00

743

744

746

747

748

749

750

741

742

957



**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Referencia: PAZ Y SALVO DE CATASTRO**  
**NUMERO: 004294**

Que en el libro de Catastro de la Alcaldía Municipal de Galapa, está inscrito un bien inmueble de propiedad de JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO con la Hacienda Municipal por concepto de: IMPUESTO PREDIAL y sus complementos hasta el 31 de Diciembre de 2013 cuya descripción es la siguiente:

PROPIETARIO: JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO  
Referencia Catastral: 000200000233000  
Dirección del Predio: CAMINO A JUAN MINA  
Documento de Identificación: 7429477  
Area de Terreno: 926.00 Mts2  
Area de Construcción: 456.00 Mts 2  
Avalúo: 44,924,000.00

Se expide el presente certificado en la a los 19 días del mes de Julio de 2013.

**Nota: El municipio de Galapa no recambia en la fecha impuesto de valorización.**



**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**FIRMA Y SELLO**

958

141



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

*¡Construyendo Futuro!*

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Avance	Paiz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.953.000	0913000334
Propietario	Identificación	Área Técnica	
MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.489

Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013  
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

*ales*  
SECRETARIA DE HACIENDA

Generado por: DENA LUCIA ROVERA GONZALEZ Fecha: 23/09/2013 10:47:11 AM



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

*¡Construyendo Futuro!*

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Avance	Paiz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.953.000	0913000334
Propietario	Identificación	Área Técnica	
MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.489

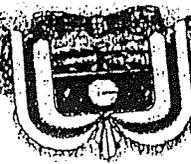
Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013  
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

*ales*  
SECRETARIA DE HACIENDA

Generado por: DENA LUCIA ROVERA GONZALEZ Fecha: 23/09/2013 10:47:11 AM

46  
959

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo Futuro!*

**RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS No. 015/13**  
**(AGOSTO 26 DE 2013)**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDERO DEL PREDIO UBICADO EN LA EN LA ACÉRA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE CONDUCE A GALAPA CORREGIMIENTO DE JUAN MINA "**  
**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE GALAPA**  
**CONSIDERANDO:**

El Secretario de Planeación Municipal de Galapa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa, y

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** se le concede a el señor: **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 7429477 actuando en su condición de propietario de un predio ubicada en zona rural de la margen occidental, jurisdicción del municipio de Galapa, para verificación de mediadas el lote de su propiedad anteriormente descrito de acuerdo al plano presentado el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera según funcionario adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía de Galapa que conduce al corregimiento de Juan mina Tubara, el cual aparece en la base de dato de esta dependencia y documentación presentada por el solicitante, se verifico las siguientes:

SEÑOR  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL

S O L E D A D.

Para que se inserte en el protocolo en la escritura de ratificación de adjudicación de solar a favor de Mercilio Senegal De Gomez, me permito transcribirle a continuación lo parte pertinente del Acuerdo Municipal No. 006 de 1.976 expedido por el H. Concejo Municipal de este Municipio, cuyo texto es así:

ACUERDO MUNICIPAL No. 006.-.....El CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA, EN uso de sus facultades legales, A C U E R D A:.....  
Artículo decimo tercero;- Desde la vigencia del presente Acuerdo, la facultad conferida al Pordorero Municipal por el Auto. 10 del Acuerdo Municipal No. 4 de 18 de Enero de 1.972, se la confiere al señor Alcalde Municipal para adjudicaciones de terrenos municipales ocupados por particulares y para firmar las correspondientes escrituras públicas de conformidad con el artículo 197 de la C. N. y el art. 3º de la ley 28 de 1.974, que dispone que el representante legal del Municipio es dicho funcionario para los actos de la administración Municipal.".....

te legal del M...  
dies(10) años:  
nde ha constru...  
o, en material,  
sin nomenola...  
que el regis...  
Minuta corre...  
to público el  
zha: 27-06-83,  
IA-.....  
r de \$200.00 mo...  
da legal.....  
.....  
firma por todos...  
o correspondien...  
MB3 y se copió:

de Galapa a veintitubo de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Presi-  
dente del Concejo Municipal.- (Fdo) Luis E. de la Hoz Orellano.- El Secretario.- (Fdo) For-  
tecto Galis Meza.- (Hay un sello del Concejo M/pal.) ALCALDIA MUNICIPAL.- Galapa, -  
veintitubos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-  
El Alcalde Municipal.- (Fdo) Alejandro Ojeda Bordugo.- El Secretario.- (Fdo) Roque Llanos  
Ortega.- (Hay un sello de la Alcaldia Municipal.) GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL  
ATLANTICO.- Barranquilla, siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- APRO-  
BADO.- Blanca Franco de Castro.- Gobernadora.- (Fdo) Ricardo Donado Salcedo.- Secreta-  
rio del Gobierno Departamental. ( Hay un sello de la Gobernación del Dpto.).....

Lo adjunto la minuta, copia de la Resolución dictada por este despacho que ratifica una adjudicación de solar y demás documentos necesarios a efecto de la pro-  
mulgación correspondiente y se expide copia de la escritura a favor de la interesada  
Señora MERCILIA SENEGAL DE GOMEZ para los efectos del registro, siendo los gastos  
por cuenta de la adjudicataria.

Atentamente  
Alexander Prieta Ortiz.  
Alcalde Municipal.

Galapa, Julio 5 de 1.983



Manuel Castillo  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL  
de Galapa



267

DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR ALEXANDER PRIETO ORTIZ.  
 En Galapa, a los (28) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres (1.983). Estando en audiencia pública el Juzgado unico promiscuo municipal de Galapa, se hizo presente en el despacho el señor ALEXANDER PRIETO ORTIZ, con el fin de tomar posesión en propiedad del cargo de alcalde municipal de Galapa (Atlántico) para el que ha sido nombrado mediante decreto N° 217 de fecha junio 21 del año en curso, enmandado de esta gobernación del departamento del Atlántico. El señor Alexander Prieto Ortiz, presentó la siguiente documentación: Cédula de ciudadanía No 8.790040 de Galapa. Atlántico; certificado Judicial No 454530 de fecha 24 de Junio del presente año; poleta de posesión de la Tesorería Departamental No 11130 por valor de \$865.44 de fecha Junio 23 del presente año; Paz y salvo nacional no 196747 expedido en junio 23 del 83; paz y salvo de la contraloría departamental No 853 de fecha Junio 24 del presente; libreta militar No D942074 del Distrito No 10 de Barranquilla; como los documentos exigidos están en regla el señor Juez procedió a leerle la fórmula del juramento para su debida posesión en la forma siguiente: "Jura usted antex Dios Todopoderoso y promete solemnemente a la patria cumplir la constitución, las leyes y llevar fielmente según su leal saber y entender las funciones de su cargo. ?..... CONTESTO "Si lo juro"..... Si así lo hiciera DIOS y la PATRIA se lo premie y si no que El y Ella se lo demanden. No se adhieren estampillas por estar exento de ellas el cargo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece en concordancia con el art. 252 del Cde R.P.M. EL JUEZ (Fdo) ORLANDO REDONDO GUZMAN, Hay firma ilegible y sello. El posesionado (Fdo) ALEXANDER PRIETO ORTIZ, hay firma ilegible. EL SECRETARIO (Fdo) CARLOS PEREZ PAEZ, hay firma ilegible y sello..... la presente copia se transcribió del acta de la posesión del señor ALEXANDER PRIETO ORTIZ, que está en el libro de posesiones que se lleva en ésto Juzgado dado en Galapa a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres (1.983). a solicitud de la parte interesada.

EL SECRETARIO  
 SECRETARIA  
 Juzgado Unico Promiscuo Municipal  
 GALAPA  
 CARLOS PEREZ PAEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO. PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PUESTA A LA VISTA

EL SECRETARIO  
 CARLOS PEREZ PAEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SECRETARIA  
 Juzgado Unico Promiscuo Municipal  
 GALAPA

962

268

DECLARACION DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.

.....Compareció el señor ALEXANDER PRIETO ORTIZ, varón, mayor de edad, vecino de este municipio, de tránsito en esta ciudad, identificando con la C.C. No. 8.790.040 expedida en Galapa, y libreta Militar No. D-942074, de Segunda Clase, expedida en el Distrito Militar No. 10 de Barranquilla, en su calidad de Alcalde Municipal representante legal del Municipio de GALAPA, de mi conocimiento personal de lo cual doy fe y dijo:

**PRIMERO:** Que no desarrollo de las atribuciones que le señala el Arto. 5º de la Ley 41 del 1.966 "por lo cual se dictan disposiciones de carácter social a favor de las clases desafortunadas", SE Le impartió la aprobación y la correspondiente autorización a la adjudicación del solar que ocupa la señora HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ por haber llenado los requisitos legales exigidos por acuerdos Municipales vigentes sobre la materia.

**SEGUNDO:** Que el solar antes descrito se haya ubicado en el Municipio de Galapa en una parcela de terreno ubicada en la mancha que del Municipio de Galapa conduce al corregimiento de Juan Mino, Acero Sur, sector Sub-urbano, sin nomenclatura; cuyas medidas y linderos son: **NORTE:** ciento veinticinco metros (125), predio de Enrique Gerlein, camino de Juan Mino en medio.- **SUR:** Ciento veinticinco metros (125), predio de Eduardo Carbonell.- **ESTE:** cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), predio Municipal.- **OESTE:** cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), con predio Municipal.- **TERCERO:** Que el solar antes descrito hace parte de los distintos terrenos municipales que no han salido de la propiedad del Municipio de GALAPA, el cual es dueño absoluto del suelo y sub-suelo de la parcela que colindante en circunferencia, partiendo de la puerta principal de la Iglesia parroquial, conforme consta en la escritura pública No. 1.447 otorgada en la Notaría Segundo (2ª) de Barranquilla el día 25 de Junio de 1.926, cuya primera copia fue debidamente registrada bajo el No. 4 página 5, del tomo 1º del Libro de Duplicados, de registro No. 2º de Soledad el 6 de Julio del mismo año, y posteriormente el 23 de febrero de 1.939, bajo el No. 3, página 17, del tomo Primero (1º) del Libro de Duplicados de registro No. 1º de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla.- Presente en este acto la señora HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.272.813 expedida en Barranquilla, mayor de edad, de tránsito en esta Ciudad, de mi conocimiento personal de lo cual doy fe y dijo: Que acepta la adjudicación del solar de propiedad primaria del Municipio de Galapa, por medio del presente Instrumento, que lo hace el representante legal del Municipio Señor Alcalde Municipal de Galapa, ya que hace mas de diez años viene poseyendo este y edificando el solar referido y donde ha construido su casa de habitación, lo cual ha hecho de su propio peculio, en material, techos de madera y eternit, paredes de bloques, pisos de cemento y sin nomenclatura.-

Los gastos que ocasiona el presente instrumento lo mismo que el registro, serán por cuenta del beneficiario, conforme consta en la minuta correspondiente.....



*Fuente delo Jarama*  
Julio 8/83

RESOLUCION No. 019

269

(Julio 5 de 1933)

En la cual se ratifica una adjudicación de terreno de propiedad primaria del Municipio ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, en uso de sus facultades legales y las que lo confiere el Art. 13 del Acuerdo Municipal No. 006 de 21 de Noviembre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

conforme a lo dispuesto en Art. 13 del Acuerdo Municipal No. 006 de 21 de Noviembre de 1976, expedido por el H. Concejo Municipal, sancionado por la Alcaldía Municipal y de acuerdo con el Decreto aprobado por la Gobernación del Departamento el siete (7) de Diciembre del mismo año, se facultó al Alcalde Municipal para hacer adjudicaciones de terrenos municipales en virtud de los datos por particulares y para firmar las correspondientes escrituras públicas, conforme a lo dispuesto en el Art. 197 de la C. N., y el Art. 3º de la Ley de 1974, que dispone que el Alcalde Municipal es el representante legal del Municipio para todos los actos de administración municipal; y,

que la señora Marcilia Sonogal De Gomez, vecina de este Municipio, ha comprobado legalmente que desde hace quince años, viene poseyendo un lote de terreno que le fué adjudicado por el Municipio en el cual construyó su casa de habitación, cumpliendo así con la obligación exigida, y que el Municipio de Galapa, es dueño absoluto del suelo y sub-suelo del globo de terreno de una laguna castellana en circunferencia partiendo de la puerta principal de la Iglesia Parroquial, conforme consta en la escritura Pública No. 1.447, otorgada en la Notaría Segunda (2ª) de Barranquilla el día 25 de Junio de 1926 y cuyo primer copia fue debidamente registrada bajo el No. 4, página 5, del tomo 1º, del Libro de Duplicados de Registro No. 2º de Soledad el 6 de Julio del mismo año y posteriormente, el día 2 de febrero de 1929, bajo el No. 3 página 17, del tomo 1º, del libro de Duplicados de Registro No. 1º de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla, y que la adjudicatario aún carece de escritura pública.-

ARTICULO UNICO.- Ratificar como en efecto se ratifica a favor de la señora HERCILIA SENO GAL DE GOMEZ, vecina de este Municipio, gratuitamente y a perpetuidad, la adjudicación del lote de terreno Sub-Urbano de propiedad primaria del Municipio de Galapa, conforme a los siguientes medidas y linderos:

- 1.- CIENTO veinticinco metros (125), con predio de ENRIQUE GERLEIN coninoda Juan Mena
- 2.- Ciento veinticinco metros (125), con predio de EDUARDO CARONELL. ( con medio.
- 3.- Cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), con predio Municipal.
- 4.- Cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), con predio Municipal.-

Adjunto la minuta correspondiente y demás documentos para su protocolización y registro en el mismo por cuenta de la beneficiada.-

En Galapa a los cinco (5) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-

EMPLASE:

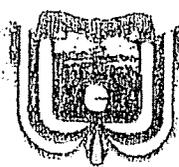
Alcalde Municipal,  


ALEXANDER PRIETO ORTIZ..

81 Secretario

  
JOSE L. MARTINEZ OJEDA.

964



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
**Alcaldía de Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Referencia: PAZ Y SALVO DE CATASTRO**  
**NUMERO: 004294**

Que en el libro de Catastro de la Alcaldía Municipal de Galapa, está inscrito un bien inmueble de propiedad de JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO con la Hacienda Municipal por concepto de: IMPUESTO PREDIAL y sus complementos hasta el 31 de Diciembre de 2013 cuya descripción es la siguiente:

PROPIETARIO: JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO  
Referencia Catastral: 000200000233000  
Dirección del Predio: CAMINO A JUAN MINA  
Documento de Identificación: 7429477  
Area de Terreno: 926.00 Mts2  
Area de Construcción: 456.00 Mts 2  
Avalúo: 44,924,000.00

Se expide el presente certificado en la a los 19 días del mes de Julio de 2013.

**Nota: El municipio de Galapa no recalcifica en la fecha impuesto de valorización.**



**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**FIRMA Y SELLO**

2965

14



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

*Construyendo Futuro!*

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Avalúo	Paz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.963.000	0913000334
Propietario	Identificación	Área Terreno	
MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.469

Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013  
Dato: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

SECRETARIA DE HACIENDA

Impreso por: ORLA LUCIA ROVERA GONZALEZ E-mail: orla.lucia.rovera@municipalidad.galapa.gob.ec



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

*Construyendo Futuro!*

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Avalúo	Paz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.963.000	0913000334
Propietario	Identificación	Área Terreno	
MEDIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.469

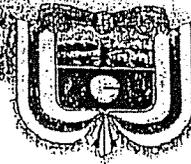
Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013  
Dato: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

SECRETARIA DE HACIENDA

Impreso por: ORLA LUCIA ROVERA GONZALEZ E-mail: orla.lucia.rovera@municipalidad.galapa.gob.ec

2966

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

**RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS No. 015/13**

**(AGOSTO 26 DE 2013)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDERO DEL PREDIO UBICADO EN LA EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE CONDUCE A GALAPA CORREGIMIENTO DE JUAN MINA ”  
EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE GALAPA  
CONSIDERANDO:**

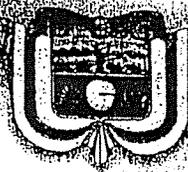
El Secretario de Planeación Municipal de Galapa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa, y

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** se le concede a el señor: **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO** , identificado con cédula de ciudadanía No 7429477 .actuando en su condición de propietario de un predio ubicada en zona rural de la margen occidental , jurisdicción del municipio de Galapa, para verificación de mediadas el lote de su propiedad anteriormente descrito de acuerdo al plano presentado el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera según funcionario adscrito a este despacho . Practico diligencia de verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía de Galapa que conduce al corregimiento de Juan mina Tubara, el cual aparece en la base de dato de esta dependencia y documentación presentada por el solicitante , se verifico las siguientes:

PROFESORA ALEXANDRA MATTE

967



¡Construyendo Futuro!

MEDIDAS Y LINDEROS		
LINDEROS	COLINDANTES	METROS
NORTE	LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMIÑO DE JUAN MINA EN MEDIO.	125.00 mts
SUR	LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.	125.00 mts
ESTE	LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.	55.00 mts
OESTE	LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN	55.00 mts

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública de 2291 DEL 24-07-2013 Notaría Quinta de Barranquilla Registrada en Instrumento Publica 040-128189 y código Catastral No 08296000200000233000, los inconvenientes, discrepancias o litigio que presenten entre las partes que interviene en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la justicia ordinaria y en los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia Eximiéndose a este despacho de tal gestión. Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales. Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos. En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costa de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades. Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC. para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia.

- Que por lo anteriormente expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La nueva área o cabidas, colindancias y longitudes de linderos quedan establecidos de acuerdo a lo consignado en esta resolución y a los planos anexos a este acto administrativo que harán parte de las nuevas escrituras individuales que se originan de esta transacción.

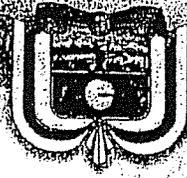
**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Esta información debe ser suministrada al IGAC y a la Oficina de Instrumentos Públicos, por parte de los interesados para las correspondientes actualizaciones y correcciones a que haya lugar y la asignación de las nuevas referencias catastrales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las cabida, medidas y linderos del predio resultante de esta resolución han sido tomadas del plano topográfico suministrado por los interesados y están sujetos a márgenes de errores matemáticos y se dan como **CUERPOS CIERTOS** para efectos del trámite correspondiente a las nuevas escrituras públicas individuales que se originan de esta transacción.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Los inconvenientes, discrepancias o litigios que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comercial, deberán ser resueltas ante la justicia ordinaria y el o los peritazgos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC, entidad nacional competente para este tipo de diligencias, eximiéndose este despacho de tal gestión.

PROYECTO DE ALEXANDRA MATTEO

1968



¡Construyendo futuro!

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Los trámites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales, Notarías, IGAC y Oficina de Instrumentos Públicos en Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acuerdo con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Estos predios ubicado en la margen occidental fue construida hace mas de 20 año antes de realizarse el POT y se hiso una división material .

**ARTICULO TERCERO.-** La presente resolución de medidas y linderos tiene vigencia de seis (6) Meses improrrogables de acuerdo al Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución queda debidamente Ejecutoriada.

Dada en Galapa a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del Año Dos Mil trece (2013).

  
ING. ALFREDO PENA  
Secretario de Planeación

  
JAIRO ARENDANO  
secretario General

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA**  
Diligencia de Notificación Personal  
A los veinte (30) días del mes de agosto del 2013 se presento personalmente al Señor(a) Rafael A. Jago F. Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.429.477 Expedida en Barranquilla - de la Percepción 015/13 de fecha agosto 26/2013 quien enterado de su

20 969

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GALAPA  
 WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA  
 NOTARIO (E) ÚNICO DEL CIRCULO DE GALAPA  
 ÁREA METROPOLITANA

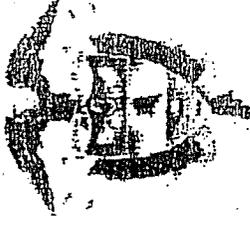
ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
 GALAPA ATLANTICO

En el Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico, de la Republica de Colombia a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año 2011, constituido en audiencia publica, ante mí: El Notario único (e) de Galapa, Área Metropolitana de Barranquilla, **WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA**, Notario Único (e) de Galapa, procede a dar posesión en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO** al señor **JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**, elegido por elección popular en los comicios efectuados el día treinta (30) de octubre del año 2011, presente en este acto el señor **JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**, deja constancia: 1.- que se identifica con su cédula de ciudadanía número 8.670.399 expedida en Barranquilla. Manifiesta que no presenta Libreta Militar, según lo estipulado en el Decreto 2048 del año 1993, modificado por el decreto 2130 del año 1995, en su artículo 111; 2.- Credencial E27 expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal de la registraduría municipal del estado civil de Galapa - Atlántico 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación expedido a los 29 días del mes de Diciembre del año 2011; 4.- Certificado expedido por el Personero del Municipio de Galapa-Atlántico, donde consta la inexistencia de antecedentes en los últimos cinco (5) años, expedido a los 29 días del mes de diciembre del año 2011; 5.- Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica donde hace constar que no figura reportado expedido a los 29 días del mes de Diciembre del año 2011; 6.- Declaración Bajo Juramento donde relaciona el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y de los hijos no emancipados, expedido a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011; 7.- Formato de Hoja de Vida; 8.-



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL



DECLARAMOS  
QUE:

**JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**

Con cédula de ciudadanía N° 8.670.399 de Barranquilla Atl

Ha sido elegido

**ALCALDE de GALAPA - ATLÁNTICO**

Para el periodo: de 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 Por  
el Partido CAMBIO RADICAL

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL, en Galápagos, Atlántico,  
a los 5 días del mes de noviembre de 2011.

*Maculada Concepción Rocha Jiménez*  
MACULADA CONCEPCIÓN ROCHA JIMÉNEZ

OSCAR GERMAN ZACCARO ARREGOCES  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

JUAN CARLOS CASTAÑEDA PRADILLA  
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

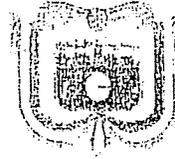
7

7000  
11/11/11

22 970

22 471

Sec. PLANEACION



Alcaldía de Galapa

¡Construyendo Futuro!

ACTA DE VISITA

Galapa, 17 Septiembre de 2013.

Atendió la visita: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO  
Dirección: Predio Las Hermanas, Galapa Sector Juan Mina  
Asunto: Verificación y rectificación de Referencia catastral al predio  
Radicado: 10132 de Septiembre 10 de 2013

Quien atiende la visita dice ser propietario del predio desde el año 2000 según certificado de Instrumentos Públicos de fecha Agosto 06 de 2013, para lo cual se soporta con copia del documento en mención, copia de escritura pública, copia del plano referenciado y copia simple de la carta catastral del sector.

Norte: 125.0 Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.  
Sur: 125.0 Linda con el predio de Eduardo Carbonell.  
Este: 55.0 Linda con el predio de Juan Mina en medio.  
Oeste: 55.0 Linda con el predio de la Urbanización Mundo Feliz

Nota: Según visita de inspección ocular al predio en mención y en base a carta catastral, se verifico que el predio denominado las Hermanas en jurisdicción del sector de Juan Mina en el Municipio de Galapa, corresponde la referencia Catastral No.00-02-0000-0155-000 y no la referencia No. 000200000233000 el cual por error está siendo asignada a este predio.

Firma del propietario (a) del lote: [Firma]

Nombre del propietario (a) del lote: Rafael Antonio Joya Forero  
C 7 499 477

Funcionario que realizo la visita: [Firma]

Cargo: ROVALCANO ADMINISTRATIVO

Secretaría Municipal de Planeación

[Firma]

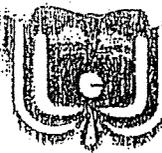
Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

Fax: (5) 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

Galapa Atlántico

20972

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



República de Colombia  
Departamento del Atlántico

**Alcaldía de Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA QUE:

Que funcionario adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de linderos en predio ubicado en la acera occidental de la vía que Galapa, conduce al corregimiento de Juan Mina el cual aparece en certificado de Desenglobes y la base de dato de esta dependencia

Medidas y linderos		
Linderos	Colindantes	Mts
NORTE	Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.	125.0
SUR	Linda con el predio de Eduardo Carbonell.	125.0
ESTE	Linda con el predio de Juan Mina en medio.	55.00
OESTE	Linda con el predio de la urbanización.	55.00

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública. Los inconvenientes, discrepancias o litigio que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la Justicias ordinarias y el los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia. Eximiéndose a este despacho de tal gestión.

Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales. Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC. para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia.

Se expide la presente certificación en Galapa a los Dos (2) días del mes de Noviembre. del 2012

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL DE GALAPA

Atentamente,  
EDWIN URZOLA PÚA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL DE GALAPA

Respecto: No existe mallo

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536  
Fax: (5) 3086 529 / 3086 888 - [www.galapa-atlantico.gov.co](http://www.galapa-atlantico.gov.co) - [contactenos@galapa-atlantico.gov.co](mailto:contactenos@galapa-atlantico.gov.co)